



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.
Deudor	Olga Rocío Ríos Montoya (C.C. 39.188.039)
Acreedores	Bancamia S.A. Banco WWB MIBANCO Bancolombia
Radicado	05001 40 03 010 2022 00516 00
Asunto	Requiere previo estudio de admisibilidad.

Recibido el expediente de trámite de negociación de deudas que respecto de la deudora Olga Rocío Ríos Montoya se surtió ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio Nacional de Abogados – Conalbos, advierte el Despacho que se adjunta de forma incompleta el acta mediante la cual se declaró fracasada la negociación. Consecuentemente se requiere al Centro de Conciliación, para que se sirva aportar nuevamente el **Acta fechada 11 de mayo 2022 Rad. 045-2022**, a efectos de realizar el correspondiente estudio de admisibilidad.

Por la Secretaría remítase copia de esta providencia a la dirección electrónica:
insolvenciaconalbosant@gmail.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e341d1be97ce3392343a30f719b557d82abf51300db6de4a27a5a1eb66c8008d**

Documento generado en 15/06/2022 12:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>